

DECRETO N° 3780
TEMUCO 02 NOV. 2023

VISTOS :

1. La Transacción Extrajudicial celebrada mediante escritura pública de fecha 16 de octubre del año 2023, entre la **Municipalidad de Temuco** y don **Raúl Boris Balboa Lavandero**, R.U.T N° [REDACTED]
2. El acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre del año 2023.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Raúl Boris Balboa Lavandero mediante escritura pública de fecha 16 de octubre del año 2023.
2. Mediante la transacción referida don Raúl Boris Balboa Lavandero renuncia a interponer cualquier acción judicial (sea civil, penal, administrativa o de cualquier especie) derivada de los hechos descritos en la cláusula primera y segunda de la escritura de Transacción; y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, se obliga a pagarle la suma única, total e indemnizatoria de \$361.790, impuestos incluidos.
3. Impútese la suma de \$361.790 a la Asignación Presupuestaria N° 215.26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2023.
4. La Transacción Extrajudicial mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDASE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/cb

- Distribución:
- Administrador Municipal
 - Dirección A. Jurídica
 - Raul Boris Balboa Lavandero
 - Departamento de Abastecimiento
 - Of. de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERINO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 5.324 /2023
QUINTO BIMESTRE AÑO 2023
TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

RAUL BORIS BALBOA LAVANDERO

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciséis de Octubre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y por la otra don **RAUL BORIS BALBOA LAVANDERO**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], con domicilio en la Comuna de Temuco, [REDACTED]

ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: (Uno) El día veintiocho de abril del año dos mil veintitrés, la camioneta marca Ford, Modelo Ranger, Patente KX BR noventa y cuatro, de propiedad de don Raúl Boris Balboa Lavandero, sufrió

daños en el espejo retrovisor derecho, debido a la caída repentina de un árbol ubicado en la vía pública, específicamente en calle Los Mapuches número cero mil ciento sesenta de la ciudad de Temuco. **(Dos)** A raíz de lo expuesto, con fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, el afectado presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, solicitando el pago de los gastos en que deberá incurrir para reparar su vehículo, los que ascienden al monto de trescientos sesenta y un mil setecientos noventa pesos conforme cotización de taller.

(Tres) Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, debido al mal estado del árbol y a que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil ochocientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, previo Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha cinco de septiembre del año dos mil veintitrés.

SEGUNDA: Los términos de la Transacción serán los siguientes: a) Don Raúl Boris Balboa Lavandero renunciará a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en los numerales anteriores. b) La Municipalidad de Temuco se compromete a lo siguiente: Pagar a don Raúl Boris Balboa Lavandero la suma única, total e indemnizatoria a todo evento de trescientos sesenta y un mil setecientos noventa pesos, impuestos incluidos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura.

TERCERA. DOMICILIO Y GASTOS: Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en Temuco y se someten a la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **CUARTA:** Se confiere poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada, para que efectuó las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **QUINTA. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO. - - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

AGASJITUMI ALOH
T.O.O JAHPL.OMI MA. THA

RAUL BORIS BALBOA LAVANDERO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

20 OCT 2023

